



ÍNDICE DEL EXPEDIENTE “SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE PARA PREPARACIÓN Y TINCIÓN DE CITOLOGÍA GINECOLÓGICA Y NO GINECOLÓGICA, Y SUMINISTRO DE EQUIPOS EN CESIÓN PARA PROCESAMIENTO DE MUESTRAS EN EL SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA DE LOS CENTROS SANITARIOS PERTENECIENTES AL ÁREA II DE SALUD-CARTAGENA”.

1.- PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN AL CONSEJO DE GOBIERNO.

2.-INFORME SERVICIO JURIDÍCO

3.- INFORME NECESIDAD Y PROPUESTA

4.- MEMORIA ECONÓMICA

5.-PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

6.- CERTIFICADO ECONÓMICO



AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de Murcia configura en su artículo 21 al Servicio Murciano de Salud como un ente de Derecho Público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene plena capacidad de obrar, pública y privada, para el cumplimiento de sus fines, a cuyos efectos podrá actuar directamente o establecer cuantas fórmulas cooperativas y contractuales sean procedentes en derecho, debiendo ajustar su actividad contractual a la legislación de contratos del Estado, siéndole de aplicación, la normativa contractual contenida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normas de desarrollo.

El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, en redacción dada por Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2016, preceptúa que las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2011 que propongan la realización de gastos de naturaleza contractual que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la Consejería de la que dependan o a la que estén adscritas. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

Asimismo, el artículo 1 de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024 (prorrogados en virtud de lo dispuesto en el art. 1.1 de la Orden de 23 de diciembre de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se regula la aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024 durante el ejercicio 2025), incluye, en su letra c), al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En este sentido, por la Dirección General de Asistencia Sanitaria del Servicio Murciano de Salud, se ha manifestado la necesidad de iniciar la tramitación del expediente SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE PARA PREPARACIÓN Y TINCIÓN DE CITOLOGÍA GINECOLÓGICA Y NO GINECOLÓGICA, Y SUMINISTRO DE EQUIPOS EN CESIÓN PARA PROCESAMIENTO DE MUESTRAS EN EL SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA DE LOS CENTROS SANITARIOS PERTENECIENTES AL ÁREA II DE SALUD-CARTAGENA.

Por lo expuesto y conforme lo establecido en el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, al Consejo de Gobierno se eleva para su aprobación, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:



Objeto: SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE PARA PREPARACIÓN Y TINCIÓN DE CITOLOGÍA GINECOLÓGICA Y NO GINECOLÓGICA, Y SUMINISTRO DE EQUIPOS EN CESIÓN PARA PROCESAMIENTO DE MUESTRAS EN EL SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA DE LOS CENTROS SANITARIOS PERTENECIENTES AL ÁREA II DE SALUD-CARTAGENA

Presupuesto base de licitación: 691.539,20€ (21% IVA incluido)

Plazo de duración: Dos años.

EL CONSEJERO DE SALUD
Juan José Pedreño Planes



Región de Murcia
Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

Subdirección General
de Asuntos Jurídicos



EXPTE. 95/25

INFORME JURÍDICO

ASUNTO: Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno de Acuerdo de autorización al Servicio Murciano de Salud, para la realización del gasto previsto en el expediente para la contratación del: **"SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE PARA PREPARACIÓN Y TINCIÓN DE CITOLOGÍA GINECOLÓGICA Y NO GINECOLÓGICA, Y SUMINISTRO DE EQUIPOS EN CESIÓN PARA PROCESAMIENTO DE MUESTRAS EN EL SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA DE LOS CENTROS SANITARIOS PERTENECIENTES AL ÁREA II DE SALUD-CARTAGENA"**.

Visto el inicio del expediente tramitado a instancia de la Dirección General de Asistencia Sanitaria del Servicio Murciano de Salud, sobre el asunto de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, se emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- Es objeto del presente informe la elevación por el Consejero de Salud al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización al Servicio Murciano de Salud para la contratación para el: **"SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE PARA PREPARACIÓN Y TINCIÓN DE CITOLOGÍA GINECOLÓGICA Y NO GINECOLÓGICA, Y SUMINISTRO DE EQUIPOS EN CESIÓN PARA PROCESAMIENTO DE MUESTRAS EN EL SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA DE LOS CENTROS SANITARIOS PERTENECIENTES AL ÁREA II DE SALUD-CARTAGENA"**. con un plazo de duración de **dos años** y con presupuesto base de licitación de **691.539,20€ (21% IVA incluido)**.

SEGUNDO.- La Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificada mediante Ley 1/2016, de 5 de febrero, establece en su artículo 34 relativo a la *"autorización para la realización de gastos de entidades del sector público"*, que:

“1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.

2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

3. No está sometida a esta exigencia de autorización la realización de gastos de la referida naturaleza contractual o subvencional que tengan lugar con posterioridad a la licitación o a la publicación de la convocatoria, en el caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de que se acuerde la concesión, en el caso de subvenciones de concesión directa.”

TERCERO.- La letra c) del artículo 1 de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la letra c) del artículo 1 de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, prorrogados por Orden de 23 de diciembre de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital (BORM 299 de 27 de diciembre de 2024) para el ejercicio 2025, incluye al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CUARTO.- De acuerdo con lo anterior, es necesario solicitar autorización del Consejo de Gobierno para la realización de gastos de cuantía superior a 300.000 euros antes de la licitación, al ser el Servicio Murciano de Salud una de las entidades previstas en la letra c) del artículo 1 de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024.

En aplicación del artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde al Consejero de Salud la elevación al Consejo de Gobierno de la correspondiente propuesta de autorización.

En virtud de lo expuesto, se emite informe favorable sobre el procedimiento tramitado para elevación al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización de la realización del mencionado gasto, por importe de **691.539,20€ (21% IVA incluido)** conforme determina la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, sin

perjuicio de la documentación e informes que se emitan en el momento procedimental oportuno durante la tramitación del expediente.

LA ASESORA JURÍDICA

(Documento firmado electrónicamente al margen)

VBº y Conforme

La Jefa del Servicio Jurídico

Consejería de Salud

29/05/2025 13:29:42

29/05/2025 13:59:31

MEMORIA DE NECESIDAD E INFORME PROPUESTA

1. FECHA DE REALIZACIÓN Y PERIODO DE VALIDEZ DE LA MEMORIA.

La presente Memoria ha sido elaborado el día 8 de noviembre de 2024, entendiéndose que a la vista de las características del objeto contractual tiene un periodo de validez temporal de 6 meses, transcurridos los cuales sin que haya sido incoado expediente de contratación alguno se considerará no apto, a la vista de la necesario ajuste de los precios al mercado y el carácter temporal de las necesidades y fines institucionales objeto de la contratación.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

En el expediente objeto de tramitación se aplicarán, con carácter general, las siguientes normas:

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos, publicado en DOUE núm. 119, de 4 de mayo de 2016).
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (BOE núm. 294, de 6 de diciembre de 2018).
- Ley 31/95 sobre Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 255/2003, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos.

Específicamente será igualmente aplicables y a tener en cuenta, las siguientes normas:

- Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios (BOE núm. 268, de 06/11/2009).

El presente documento tiene naturaleza administrativa y carácter preceptivo y forma parte del correspondiente expediente de contratación, siendo vinculante en sus términos y consideraciones, a cuyos efectos será objeto de publicidad en el Perfil del Contratante del Sector Público.

3.- TÍTULO HABILITANTE.

La presente Memoria es emitida por la Dirección Gerencia del Área de Salud II-Cartagena, al amparo de lo establecido en Resolución de Delegación de atribuciones de 11 de junio de 2024 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM Nº 147 de 26 de junio de 2024) en virtud de las competencias que le atribuye la Ley 4/1994 de 26 de julio de Salud de la Región de Murcia, en concordancia con el Decreto nº 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud (BORM núm. 7, de 10 de enero de 2003), que asume, entre otras, las competencias y funciones en materia de contratación. De acuerdo con lo anterior, la planificación y racionalización en la contratación del **Suministro de material fungible para preparación y tinción de citología ginecológica y no ginecológica, y cesión del equipamiento necesario para procesamiento de muestras en el Servicio de Anatomía Patológica de los Centros Sanitarios pertenecientes al Área II de Salud-Cartagena: Hospital General Universitario Santa Lucía y Hospital Universitario Santa María del Rosell, en adelante HGUSL-HUSMR**

4.- NECESIDAD Y FINALIDAD INSTITUCIONAL.

Conforme a lo previsto en el **artículo 28 LCSP** *las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales*. En este sentido, la necesidad detectada y objeto de estudio es plenamente conforme y se halla dentro del marco general de actuación determinado por la finalidad institucional de la Gerencia del Área II-Cartagena.

En virtud de lo anterior, procede determinar cuáles son los elementos definitorios de la necesidad que debe ser cubierta mediante la apertura del expediente de contratación, así como analizar las concretas prestaciones que constituirán el objeto del contrato y que deberán realizarse para la consecuente satisfacción de la necesidad institucional detectada de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. Definición de la necesidad:

El objeto del presente contrato es el Suministro de material fungible para preparación y tinción de citología ginecológica y no ginecológica, y cesión del equipamiento necesario para procesamiento de muestras en el Servicio de Anatomía Patológica de los Centros Sanitarios pertenecientes al Área II de Salud-Cartagena: Hospital General Universitario Santa Lucía y Hospital Universitario Santa María del Rosell, en adelante HGUSL- HUSMR.

Se hace necesario definir y licitar para el Servicio de Anatomía Patológica (Área II de Salud), un nuevo contrato que aglutine y unifique todas las necesidades asociadas a la Técnica de la citología líquida, desde la cesión del equipamiento asociado a la técnica, junto con el suministro de reactivos, fungibles y consumibles y el mantenimiento integral de equipamiento asociado.

Se pretende garantizar que la actividad asistencial desarrollada por el Servicio de Anatomía patológica en el Área II de Salud, disponga de todo el material fungible y cesión de equipamiento necesario, en tiempo y forma, según la actividad del hospital asociada a la prestación sanitaria del Servicio.

La contratación a adjudicar se califica como contrato de suministros, de conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 22 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y su normativa de desarrollo, regulándose como contrato de suministros, tanto sus efectos como cumplimiento y extinción. Calificándose el contrato de suministros y no mixto por no suponer ningún coste adicional para la Administración la cesión de los equipos y su mantenimiento. En el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares se regulará y definirá con más detalle, el alcance, condiciones, requisitos técnicos, normativas, entre otros aspectos, que habrá de regir en la ejecución de los suministros a contratar.

2. Presupuesto base de licitación, con desglose de 21% de IVA aplicable:

- PRESUPUESTO BASE LICITACION (Iva Excl.): 691.539,20€
- IVA 21%: 120.019,20€
- PRESUPUESTO BASE LICITACION (Iva Incl.): 571.520,00€

3. **Extensión de la necesidad:** Temporal: La necesidad tiene una extensión temporal de 2 años periodo que se corresponde con la duración del contrato que se pretende suscribir. Geográfica: En cuanto a la extensión de la necesidad geográfica: **COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA-CHUC (Área II de Salud). Hospital General Universitario Santa Lucía y Hospital Universitario Santa María del Rosell, en adelante HGUSL- HUSMR.**

4. **Posibilidades de satisfacción alternativa de la necesidad:** La Gerencia del Área de Salud II- Cartagena no dispone de posibilidades de satisfacción alternativa de la necesidad objeto del presente informe al carecer de los medios personales, técnicos para realizar el mantenimiento de los mismos.

5. **Identificación de los Lotes, en su caso:** No hay división en lotes, puesto que se trata de un único objeto que debe ser ejecutado por un único adjudicatario. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de la LCSP, se informa que el objeto del contrato no es susceptible de fraccionamiento en lotes, ya que en su caso, la realización de las distintas prestaciones comprendidas en el mismo dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico y práctico al tratarse de un objeto único tanto funcional como operativamente; por otro lado, el contrato viene referido a una prestación total y completa que abarca todos y cada uno de los elementos precisos para el cumplimiento de los fines institucionales perseguidos con la tramitación de este expediente.

6.- CONCLUSIONES.

El órgano de contratación, en colaboración con los autores y partícipes mencionados, en ejercicio de sus funciones y potestades y de acuerdo con el mandato recibido para la planificación y ejecución de expedientes de contratación, tras analizar la situación y la información aportada al presente informe, extrae las siguientes conclusiones:

a) Que en el ámbito de esta Gerencia se ha puesto en evidencia la existencia de una necesidad concreta a satisfacer: **Suministro de material fungible para preparación y tinción de citología ginecológica y no ginecológica, y cesión del equipamiento necesario para procesamiento de muestras en el Servicio de Anatomía Patológica de los Centros Sanitarios pertenecientes al Área II de Salud-Cartagena: Hospital General Universitario Santa Lucía y Hospital Universitario Santa María del Rosell, en adelante HGUSL- HUSMR**

b) Que dicha necesidad se encuentra entre los fines institucionales que dicha entidad del sector público tiene asignados conforme a la normativa vigente y puede ser satisfecha mediante un contrato administrativo de suministro.

c) Que la necesidad debe ser satisfecha de forma periódica durante un plazo concreto de duración, siendo exigible y oportuna la libre concurrencia y aplicable la limitación temporal a los contratos y se estima que el contrato que venga a satisfacer la expresada necesidad debe tener una duración de dos años, con posible prórroga en periodos de 12 meses, hasta máximo dos.

d) Que, conforme a la letra y espíritu de la ley, se estiman aplicables al contrato que venga a satisfacer la expresada necesidad los siguientes valores:

- Libertad de concurrencia.
- Publicidad.
- Seguridad.
- Calidad.
- Eficacia y eficiencia
- Protección medioambiental (envases, residuos...).
- Cumplimiento de la legislación vigente (etiquetas).
- Cumplimiento de los contratos.
- Rapidez en el suministro/servicio.
- Protección de los derechos de los trabajadores.
- Creación de empleo estable y calidad en el empleo.
- Igualdad de género.
- Protección de los derechos de propiedad intelectual e industrial.

e) Que en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas se desarrollarán las indicaciones y recomendaciones contenidas en esta Memoria para lograr el pleno cumplimiento del objeto del contrato y la plena satisfacción de la necesidad detectada, siempre de acuerdo con el principio de integridad, la búsqueda de la mejor relación calidad precio y demás reglas y principios legales aplicables.

En consecuencia, a la vista de las necesidades y motivaciones anteriormente expuestas, al Sr. Director Gerente del Área de Salud nº II, del Servicio Murciano de Salud se **PROPONE** el inicio de la tramitación del expediente de contratación de acuerdo con los siguientes datos generales:

- ✓ **OBJETO DEL CONTRATO:** Suministro de material fungible para preparación y tinción de citología ginecológica y no ginecológica, y suministro de equipos en cesión para procesamiento de muestras en el Servicio de Anatomía Patológica de los Centros Sanitarios pertenecientes al Área II de Salud-Cartagena: Hospital General Universitario Santa Lucía y Hospital Universitario Santa María del Rosell, en adelante HGUSL- HUSMR.
- ✓ **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (desglose del IVA):** Se propone contratar los servicios y prestaciones de referencia por un importe de 571.520,00€ IVA Excl., 21%: 120.019,20 € IVA aplicable.
- ✓ **PLAZO DE DURACIÓN Y PRÓRROGA:** Duración inicial de 2 años, posible prórroga en periodos de 12 meses, hasta máximo dos.

LA DIRECTORA GERENTE DEL S.M.S.
P.D. (Resolución de 11.06.2024, BORM nº 147 de 26.06.2024)
EL DIRECTOR GERENTE DEL ÁREA II

(Fecha y firma electrónica al margen)



Nota Interior

Fecha: Cartagena, 6 de mayo de 2025.

De: HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO SANTA LUCÍA.- SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICO- ADMINISTRATIVA.- SERVICIO DE CONTRATACIÓN.

A: SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.- SERVICIO DE OBRAS Y CONTRATACIÓN.

N/ref.: NFR/mbb

S/Ref.:

Asunto: Suministro de material fungible para preparación y tinción de citología ginecológica y no ginecológica, y cesión del equipamiento necesario para procesamiento de muestras en el Servicio de Anatomía Patológica de los Centros Sanitarios pertenecientes al Área II de Salud – Cartagena: Hospital General Universitario Santa Lucía y Hospital Universitario Santa M^a del Rosell, en adelante HGUSL – HUSMR.

Con fecha 8 de noviembre de 2024, se envió la Memoria de Necesidad del Expediente “Suministro de material fungible para preparación y tinción de citología ginecológica y no ginecológica, y cesión del equipamiento necesario para procesamiento de muestras en el Servicio de Anatomía Patológica de los Centros Sanitarios pertenecientes al Área II de Salud – Cartagena: Hospital General Universitario Santa Lucía y Hospital Universitario Santa M^a del Rosell”.

Debido a la complejidad del expediente, se solicita ampliación del periodo de validez temporal de la Memoria de Necesidad e Informe de Propuesta, de 6 meses.

La Directora Gerente del S.M.S

P.D. (Resolución de 11.06.24, BORM nº 147 de 26.06.24)

EL Director Gerente del Área II –Cartagena

(Fecha y firma electrónica al margen)





MEMORIA ECONÓMICA Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El Área de Salud II-Cartagena precisa tramitar un nuevo expediente para el **Suministro de material fungible para preparación y tinción de citología ginecológica y no ginecológica, y cesión del equipamiento necesario para procesamiento de muestras en el Servicio de Anatomía Patológica de los Centros Sanitarios pertenecientes al Área II de Salud-Cartagena: Hospital General Universitario Santa Lucía y Hospital Universitario Santa María del Rosell, en adelante HGUSL- HUSMR**, ya que el actual contrato, derivado del expediente CSE/9999/1100898298/19/PA, está vigente mediante SPL, habiendo finalizado la segunda y última prórroga, el 17 de noviembre de 2023.

El anterior contrato se adjudicó por un importe de 260.160,00 € Iva excluido por la duración inicial de dos años. Posteriormente tuvo que incrementarse el número de determinaciones de los kits de citología líquida, al haberse asumido desde junio de 2021, de forma gradual y continua, las citologías de Atención Primaria, que antes se externalizaban. Esta decisión se tomó con el fin de remediar los problemas endémicos arrastrados durante muchos años debidos a dicha externalización, como pérdidas de muestras, repeticiones y lo más grave e importante, evitar las discordancias existentes hasta el momento entre los diagnósticos citológicos realizados en el laboratorio externo y los diagnósticos de las biopsias realizadas en el Área II por indicación de los informes citológicos.

Las cantidades de muestras a procesar y citologías a realizar sobre las que se pueden fundamentar los consumos, son cantidades estimativas según la planificación actual del Servicio de APA, estimaciones y proyecciones según la dinámica del propio servicio. La logística y transporte de todo el material fungible y reactivo correrá a cargo del contratista, por lo que el transporte se llevará a cabo mediante los medios adecuados según el material transportado.

Para el cálculo del presupuesto base de licitación se ha tenido en cuenta precio general de mercado, con carácter orientativo, de los precios de los reactivos y equipos que actualmente se adquieren en los Centros Sanitarios. Los precios para los productos llevan implícitos diversos gastos, entre los que cabe destacar los materiales de laboratorio y la cesión de equipos necesarios para realizar el procesamiento de las muestras biológicas.

El actual contrato ha finalizado, el equipamiento cedido puede ser optimizado y automatizado con nuevas soluciones integradoras en el proceso, que darán un mayor grado de automatización en la preparación de las muestras y procesado, siendo necesario la contratación del nuevo suministro y cesión de equipamiento, que conlleve con la implantación de nueva tecnología y material asociado que permita mejorar la existente, tanto en la automatización, seguridad y fiabilidad de la técnica.

Dentro de la actividad sanitaria propia de laboratorio de anatomía patológica se encuentra la técnica de citología líquida, que supone aproximadamente unas 30.000 muestras al año de media.

Se pretende garantizar con este nuevo contrato, que el Servicio de Anatomía Patológica disponga de todo el material fungible y cesión de equipamiento necesario, en tiempo, forma y estado de funcionamiento para su uso, según la actividad del Hospital asociada a la prestación sanitaria del Servicio.





El nuevo expediente se ha valorado por:

	PBL Iva EXC	IVA 21*	PBL Iva INCL
PRESUPUESTO BASE LICITACION (2 AÑOS)	571.520,00	120.019,20	691.539,20
MODIFICACIÓN 20%	114.304,00 €		
VALOR ESTIMADO	1.257.344,00		
(2 años iniciales+ 2 posibles prórrogas)			

La subida en el importe, estimado, se debe al aumento del número de procesamientos que ha habido, desde el año 2021 al año 2023:

- 2021 15.840uds.
- 2022 23.520uds.
- 2023 31.398uds.

En este sentido el adjudicatario deberá estar en condiciones de asumir el ritmo de actividad asistencial y el incremento de material y reactivos que se puedan producir a lo largo del contrato.

El gasto efectivo estará condicionado por las necesidades reales de la administración, que no quedaría obligada a llevar a efecto una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del importe indicado.

En la determinación del precio se han tenido en cuenta los precios habituales en el mercado, así como los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos:

- Costes directos : 84% del total: 480.076,80€
- Costes indirectos: 10% del total: 57.152,00€
- Beneficio industrial: 6% del total: 34.291,20€

Los cálculos se han realizado conforme determina el artículo 102.4 de la LCSP, por “precios unitarios” y con la siguiente distribución por anualidades, Iva excluido:

DURACIÓN	IVA EXCL.	IVA INCL.	UNIDADES KIT estimado	Unid.Iva INCL	Unid.Iva Excl.
2 años	571.520,00 €	691.539,20 €	64000 und	10,81 €	8,93 €

PERIODO	AÑO	IMPORTES
2 meses	2024	47.626,67 €
12 meses	2025	285.760,00 €
10 meses	2026	238.133,33 €

LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN
ECONÓMICO-ADMINISTRATI

(Fecha y firma electrónica al margen)



PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Suministro integral de material fungible para preparación, tinción de citología ginecológica y no ginecológica, y cesión del equipamiento necesario para procesamiento automatizado de muestras en el Servicio de Anatomía Patológica de los Centros Sanitarios pertenecientes al Área II de Salud-Cartagena:

Hospital General Universitario Santa Lucía
Hospital Universitario Santa María del Rosell.

ÍNDICE

1. OBJETO Y ELEMENTOS TÉCNICOS DEL CONTRATO.

2. CONDICIONES GENERALES.

2.1. Características técnicas del suministro a valorar.

2.2. Implantación

2.3. Equipos a ceder

2.4. Mantenimiento

2.5. Reactivos y otros materiales.

3. CONDICIONES DEL SUMINISTRO.

4. FORMACIÓN.

5. VOLUMEN DEL SUMINISTRO.

6. NORMATIVA.

7. OTROS

Anexo I

Anexo II

1. OBJETO Y ELEMENTOS TÉCNICOS DEL CONTRATO

El presente pliego, tiene por objeto establecer las Prescripciones Técnicas Particulares (PPT) del **Suministro integral de material fungible para preparación y tinción de citología ginecológica y no ginecológica, y suministro de equipos en cesión para procesamiento automatizado de muestras en el Servicio de Anatomía Patológica de los Centros Sanitarios pertenecientes al Área II de Salud-Cartagena: Hospital General Universitario Santa Lucía y Hospital Universitario Santa María del Rosell, en adelante HGUSL- HUSMR.**

El PPT regula el alcance, la finalidad y condiciones de la presente contratación del suministro de material necesario (**reactivos, soluciones, filtros, cepillos, productos químicos y fungibles específicos**) para el adecuado procesamiento de las determinaciones de citología líquida (GINECOLÓGICA y no ginecológica) y sistema de lectura automatizada integrada (pre-screening), con el correspondiente sistema informático, que permita la revisión de preparaciones de forma totalmente automatizada, semi-automatizada y manual demandadas por esta Administración Pública Sanitaria, así como, la cesión de uso, mantenimiento e instalación del equipamiento que se precise para ello.

2. CONDICIONES GENERALES

Descripción del reactivo fungible:

Se especificará todo el material necesario para la realización de 43.000 procesamientos (cantidad estimada) y tinciones de citología líquida ginecológica y no ginecológica en el periodo de 2 años desde la adjudicación.

Los kits deberán incluir todo tipo de material fungible accesorio para la preparación, procesamiento y tinción de las muestras. En los kits deben aparecer el detalle de todos sus componentes explícitos (cepillos de toma de muestra, viales, filtros, cristales, reactivos auxiliares necesarios y reactivos de tinción).

Los viales tienen que permitir la mínima manipulación posible, y a partir de ellos obtener una muestra celular en capa fina.

2.1. Características técnicas del suministro a valorar.

Se especificará todos los consumibles necesarios para la recogida muestras, la preparación, el procesamiento y el estudio diagnóstico. Se prevé que cubra unas 28.500 muestras ginecológicas anuales y unas 14.500 determinaciones no ginecológicas, 43.000 UNIDADES KIT (2 AÑOS). Las ofertas se realizarán por tipo de muestra y el importe máximo por cada una de ellas.

Plazo de ejecución: 2 años y se podrá prorrogar por un plazo máximo de 2 años, en periodos de 12 meses.

Se valorarán las siguientes características:

- La técnica debe proporcionar una citología en capa fina por filtración, con una distribución celular uniforme.



- El líquido fijador de la muestra permitirá una óptima conservación de los ácidos nucleicos (ADN y ARN) y de las proteínas, de modo que puedan ser utilizadas para estudios moleculares e inmunohistoquímicos.
- Tiempo de viabilidad de la muestra en líquido conservador de mínimo 5 semanas a temperatura ambiente.
- La técnica ofertada debe contar con la aprobación de agencias internacionales como método de cribaje citológico y para la realización de estudios moleculares, y su calidad debe estar avalada por publicaciones en revistas científicas con impacto.
- El material debe ser fiable para el estudio molecular del virus del papiloma humano y debidamente aprobado por organismos sanitarios para screening poblacional.
- La caducidad de los productos químicos y fungible específico a su recepción será como mínimo de seis meses, excepto en aquellos productos que por sus características particulares especiales, precisen otro periodo de validez diferente.
- La técnica debe ser reproducible, de modo que a partir de una sola toma de muestra al paciente (un vial conservado) puedan realizarse varias preparaciones citológicas igualmente representativas en tiempos diferentes y técnicas de inmunología y biología molecular.

Materiales necesarios para la realización de las distintas determinaciones analíticas:

1. Vial de recogida de muestras ginecológicas y no ginecológicas.
2. Filtro para procesamiento de muestra ginecológica en citología líquida.
3. Filtro para procesamiento de muestra no ginecológica en citología líquida.
4. Portaobjetos para fijar muestras ginecológicas en citología líquida para lecturas automáticas por sistemas de escaneado.
5. Portaobjetos para fijar muestra no ginecológicas en citología líquida.
6. Cepillo exo -endocervical para toma de muestras ginecológicas.
7. Reactivos, así como cubetas, calibradores, controles y en general todo tipo de consumibles que requieran los analizadores y equipamientos ofertados, se suministrarán sin cargo debiendo especificarse todos y cada uno de ellos en la oferta técnica presentada. La empresa adjudicataria se comprometerá a suministrar la solución de tinción y la solución hemolítica para lavado de muestras no ginecológicas y ginecológicas..

- Los viales de ambos tipos de citología, deberán cumplir las siguientes características:
- *Que sean de fácil apertura.*
- *Deben disponer de un cierre hermético seguro, que garantice la integridad de su contenido y evite derrames.*
- *Los cepillos ginecológicos, deberán reunir las siguientes características mínimas:*
 - a. *Disponer de un diseño que permita realizar la toma del componente exocervical y endocervical en un solo acto.*
 - b. *El cabezal de recogida de muestras, deberá tener la mayor capacidad de recogida de muestra posible, y contar con una flexibilidad que evite en la medida de lo posible, la aparición de lesiones en el cérvix.*

- c. *El mango deberá ser suficientemente largo y flexible como para facilitar una cómoda manipulación y recogida de muestras.*

Las empresas licitadoras deberán ofertar productos que cumplan los requisitos técnicos, tanto los generales como los específicos, que se establecen en este PPT. El incumplimiento de alguno de éstos supondrá la exclusión de la oferta.

Asimismo se incluirán las fichas técnicas de los productos, en las que se indicará, en los casos en los que fuera necesario, si se requieren condiciones especiales para su almacenamiento y manejo, así como si, una vez consumido, produjera residuos que requirieran un tratamiento específico.

Todos los productos ofertados deberán cumplir con los requerimientos técnicos y de calidad expresamente descritos en este PPT. Así como los exigidos por la normativa nacional e internacional sobre el suministro objeto del presente contrato, debiendo contar con las licencias, autorizaciones y demás condiciones que las disposiciones vigentes exigen al diseño, fabricación, acondicionamiento, etiquetado y comercialización del mismo. Se requerirá al adjudicatario/s el cumplimiento de estos requisitos durante toda la vigencia del contrato (inicial y sus prórrogas).

El proveedor adjudicatario se comprometerá a aportar sin coste alguno, durante el periodo que el dure el Procedimiento aquellas innovaciones que supongan una mejora sensible y repercuta sobre una mayor calidad de resultados.

Certificado acreditativo de Mercado CE. Certificado acreditativo de Mercado CE El licitador deberá presentar en su oferta los certificados acreditativos de mercado CE para la técnica, otorgado por un organismo competente, notificado según la normativa vigente. Para aquellos productos que se consideren no afectados por la normativa, deberá emitir un informe justificativo de los motivos de no inclusión.

Fichas de Seguridad Las empresas licitadoras deberán aportar las fichas de seguridad de aquellos productos cuyo uso o manipulación pueda suponer algún tipo de riesgo para los trabajadores de acuerdo con lo establecido en la Ley 31/95 sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el RD 1078/93 sobre clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos.

2.2. Implantación

El suministro implica la cesión de la tecnología y/o equipos dimensionados para llevar a cabo la actividad que se detalla en **presente pliego**.

La empresa adjudicataria deberá ceder al Complejo Hospitalario Universitario de Cartagena, los equipos, accesorios y *software código abierto*, necesarios para la utilización del material suministrado, y realización de la/s técnica/s objeto del presente contrato en el Laboratorio de Anatomía Patológica. El mantenimiento integral del equipamiento y accesorios, conlleva que éste, se encuentre en todo momento en el adecuado estado que permita su correcta utilización, debiendo el adjudicatario facilitar equipos de sustitución en caso necesario y por el tiempo preciso, para resolver las averías que invaliden el adecuado uso de los equipos cedidos. (2.4 PPT MANTENIMIENTO).



El mantenimiento y soporte de los equipos informáticos cedidos al amparo de este expediente de contratación corresponderá al adjudicatario.

Cualquier ordenador cedido o que participe en la solución, y que deba estar conectado a la red de datos de cualquiera de los dos Hospitales pertenecientes al Área II, deberá cumplir con los estándares y políticas de Seguridad definidos por el SMS y el Servicio de Informática del Área II, tales como antivirus, contraseñas, permisos, actualización del S.O. y software en general, etc. Asimismo, toda actuación en este sentido, deberá ser comunicada previamente, aprobada y supervisada por el Servicio de Informática, a fin de garantizar su correcta implementación y cumplimiento de las políticas de seguridad establecidas.

Las necesidades de tecnologías de información, estarán supeditadas al visto bueno de la Subdirección General de Tecnologías de la Información.

2.3 Equipos para cesión de uso (ANEXO II):

2.3.1. EQUIPO DE CARGA CONTINUA (HUSMR):

Productividad:

- Procesamiento automático de un lote de 20 muestras en aproximadamente 35-40 minutos.
- Permitirá procesamiento flexible entre 1 y 20 muestras por lote.
- Que se pueda mejorar tecnológicamente con carga continua y hasta una entrada de 160 muestras.
- El área para análisis microscópico debe tener entre 13 y 20 mm de diámetro.
- El sistema debe ofrecer la posibilidad de trazabilidad de las muestras mediante código de barras o similar.
- Totalmente automático, evitando cualquier manipulación del vial de la muestra por parte del operador en todo el proceso desde el vial a la obtención del portaobjetos. El método ofertado debe estar totalmente automatizado, de modo que la manipulación de la muestra sea nula, del vial al portaobjetos sin intervención del usuario, con el fin de ahorrar tiempo técnico y evitar el riesgo de contacto con la misma.
- Compatibilidad con los sistemas de trazabilidad de anatomía patológica y los sistemas informáticos del servicio de Anatomía Patológica, es decir, compatible con LIS para un flujo de trabajo optimizado y gestión de datos adicionales.
- Que permita la preparación de múltiples portaobjetos por vial de muestra.

2.3.2. EQUIPO DE PROCESADO AUTOMATIZADO DE MUESTRAS GINECOLOGICAS Y NO GINECOLOGICAS (HGUSL):

Procesador de muestras citológicas.

Productividad:

- Procesamiento automático de un lote de 20 muestras en aproximadamente 35-40 minutos.
- Permitirá procesamiento flexible entre 1 y 20 muestras por lote.
- El área para análisis microscópico debe tener entre 13 y 20 mm de diámetro.
- El sistema debe ofrecer la posibilidad de trazabilidad de las muestras mediante código de barras



o similar.

- Totalmente automático, evitando cualquier manipulación del vial de la muestra por parte del operador en todo el proceso desde el vial a la obtención del portaobjetos. El método ofertado debe estar totalmente automatizado, de modo que la manipulación de la muestra sea nula, del vial al portaobjetos sin intervención del usuario, con el fin de ahorrar tiempo técnico y evitar el riesgo de contacto con la misma.
- Compatibilidad los sistemas de trazabilidad de anatomía patológica y los sistemas informáticos del servicio de Anatomía Patológica, es decir, compatible con LIS para un flujo de trabajo optimizado y gestión de datos adicionales.
- Que permita la preparación de múltiples portaobjetos por vial de muestra

***Seguridad.**

El equipo cedido deberá poder identificar los viales y portaobjetos por código de barras, incluyendo 2D (verificación real y automática de cadena de custodia), permitiendo la utilización de pegatinas identificativas propias del laboratorio. En los casos de “no coincidencia”, no se procesará dicha muestra, continuando con el procesamiento del mismo lote, y debiendo generar un “código de error”, de comprobación posterior por parte del operario asignado.

- El equipo deberá ser compatible con los sistemas informáticos y de trazabilidad existentes en el servicio de Anatomía Patológica del Área II, para un flujo de trabajo optimizado y gestión de datos adicionales.

2.3.4. Equipos auxiliares :

Centrifuga. Que dispondrá de rotor oscilante con adaptadores para tubos cónicos, deberá contar como mínimo con 2.800 rpm y para 8 tubos falcon. (HGUSL-HUSMR).

-Equipo automatizado para la realización de bloques de parafina a partir de líquidos citológicos. (HGUSL-HUSMR).

-Escáner totalmente automático, con alta capacidad de carga y debe analizar cada célula y grupo de células de la preparación sin descartar ninguna. El sistema de pre-screening de las preparaciones tiene que detectar al menos 22 campos con más susceptibilidad de anomalía en cada porta-objetos, presentar los campos según criterios geográficos, y debe identificar y almacenar las coordenadas de los 22 campos a revisar por el cito técnico donde todas las muestras deben ser revisadas por un cito técnico o patólogo del Servicio de Anatomía Patológica. El sistema no puede descartar ninguna muestra sin revisión previa por el profesional.

2.4 Mantenimiento:

El mantenimiento de todos los equipos (tanto normativo, como preventivo y correctivo) que forme parte de la oferta será completamente a cargo del adjudicatario e incluirá los costes de mano de obra, traslado y todos los materiales necesarios para la atención y resolución de averías, sustitución de piezas, recambios, fungibles y otros elementos que pudieran ser necesarios para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos.



Los licitadores deberán incluir una propuesta de mantenimiento especificando las condiciones de cada uno de los formatos.

Se realizará mediante ciclos preestablecidos sujetos a un calendario planificado, según se indique en los diferentes organismos oficiales y cada laboratorio, aplicando de forma rigurosa lo que prescriba la norma vigente.

Las actualizaciones de software se realizarán en horarios establecidos y acordados con el responsable del laboratorio.

En caso de ser necesaria la contratación de una empresa de inspección y control para realizar la inspección de acuerdo con la norma vigente, los gastos derivados correrán a cargo del adjudicatario.

Mantenimiento preventivo:

El calendario de actuaciones previstas deberá ser aprobado por cada laboratorio. En él se deberán detallar las acciones sistemáticas destinadas a conservar y garantizar el buen funcionamiento del equipamiento, con el objetivo de reducir el número de incidencias.

Mantenimiento correctivo:

Deberá contemplar cuando proceda la garantía de la realización de las pruebas de urgencia las 24 horas del día todos los días del año. La cobertura mínima del servicio técnico se establece en: Asistencia "on line" en tiempo real de los equipos con los servicios técnicos de las empresas adjudicatarias para detectar incidencias técnicas y anticipar las acciones correctoras. La cobertura horaria mínima de atención telefónica será de 08:00 h. a 15:00 h. en días laborables.

En los casos en que se vea comprometida por una avería, la realización de pruebas de citología, y no se dispusiera de equipos de réplica, la cobertura deberá ser URGENTE, entendiéndose como servicio urgente la respuesta inmediata.

Las intervenciones se llevarán a cabo de forma que produzca la mínima interferencia en el desarrollo de las tareas propias del laboratorio y siempre con el conocimiento del responsable del mismo, y deberán programarse de acuerdo con éste.

Las condiciones de mantenimiento descritas en este apartado también incluyen las averías derivadas de fallos de conectividad o cualquier otro fallo de índole informático.

Los licitadores deberán presentar un plan completo de cobertura de mantenimiento en todos los aspectos técnicos y de software, especificando al detalle el horario de cobertura, personal técnico disponible, contactos, etc., detallando el protocolo de actuación frente a una avería urgente.

2.5. Reactivos y otros materiales de laboratorio

La empresa adjudicataria deberá suministrar todos los reactivos, calibradores, controles, soluciones auxiliares, accesorios, repuestos, etc. necesarios para la realización de las pruebas especificadas en el anexo. Todos los productos deben incluir el marcaje CE para productos de diagnóstico in vitro. La empresa adjudicataria deberá facilitar información detallada sobre los reactivos y del material del laboratorio que se oferte. La información deberá incluir:

- ☐ Descripción técnica, principio de análisis y explicación del test.
- ☐ Referencia.



- ❑ La unidad de presentación del producto: Kit, caja, unidad..
- ❑ Número de determinaciones por unidad de presentación para los equipos ofertados (kit y por petaca, si procede).
- ❑ Temperatura de almacenamiento.
- ❑ Estabilidad del reactivo almacenado y una vez introducido en el equipo.
- ❑ Calibración: número de determinaciones necesarias y estabilidad.
- ❑ Tratamiento de los residuos.
- ❑ Ficha de datos de seguridad.

Las presentaciones de los reactivos deben ser adecuadas a la actividad asistencial detallada en el Anexo I, consensuadas previamente con el Centro. Se podrá modificar esta presentación, si se produce un cambio de dicha actividad y/o existe alguna presentación que se ajuste mejor a la actividad sin incremento de precio respecto a la oferta realizada.

El adjudicatario será el responsable de que todo el material llegue al laboratorio en las condiciones adecuadas. En el caso de que se necesiten condiciones especiales de temperatura, se debe instalar por parte del adjudicatario los controles necesarios para garantizar que el mantenimiento de la cadena de frío. En el caso de que se rompa la cadena de frío afectando al suministro, el adjudicatario sustituirá, el material suministrado, sin cargo alguno para la administración. Asimismo, se devolverán todos los artículos que presenten algún deterioro o presenten problemas en el momento del uso.

Los reactivos y resto de material utilizado para la puesta a punto de los equipos, atención de averías, etc., así como, el consumido durante el mal funcionamiento de los equipos que deberá ser repuesto, se realizará sin cargo alguno para la Administración. Si alguna de las técnicas no cumple los criterios de controles de calidad, internos y externos, o linealidad de la técnica o estabilidad del reactivo, la empresa adjudicataria se compromete a su sustitución por otra que sí los cumpla. El adjudicatario deberá garantizar la continuidad del suministro en el tiempo de los lotes de reactivos, calibradores y controles, así como su estabilidad.

La entrega del suministro se realizará directamente en el Almacén General del Hospital General Universitario Santa Lucía o del Hospital Universitario Santa María del Rosell, debiendo acompañar la entrega del producto con el albarán correspondiente.

Si durante la vigencia del contrato surge la necesidad de un cambio de referencia, de tipo de presentación de los productos, de técnicas u otras modificaciones, la empresa adjudicataria estará obligada a informar con antelación de cualquiera de estas modificaciones y éstas deberán ser aprobadas por el Laboratorio.

Así mismo en los casos que estos cambios o modificaciones requieran de una actualización de software y/o hardware, la adjudicataria deberá realizar dichas actualizaciones con la debida antelación con el fin de evitar incidencias que comprometan la continuidad del servicio.

3. CONDICIONES DE SUMINISTRO



Condiciones de envío y embalaje: La empresa adjudicataria será responsable de que las condiciones de envío sean las adecuadas, garantizando la cadena de frío cuando sea necesario.

Los gastos derivados del transporte en condiciones adecuadas y dentro de los plazos de entrega establecidos serán asumidos por la empresa adjudicataria.

El etiquetado incluirá códigos de barras e informará del centro de destino, descripción, número de referencia de cada producto, número de lote y fecha de caducidad. La etiqueta debe incluir de forma clara y visible la temperatura de almacenamiento.

La referencia de embalaje ha de coincidir con la que consta en el contrato y pedidos emitidos. El embalaje debe identificar la posición del transporte del producto.

Los albaranes deberán presentarse por duplicado y deberán indicar al menos los siguientes datos: centro de destino, número de pedido, datos identificativos del proveedor, cantidades por referencia, descripción del producto, precio unitario e importe total.

El centro destinatario verificará la integridad del embalaje en el momento de la recepción del material. En caso de que éste no llegue en las condiciones adecuadas, se devolverá al proveedor.

Caducidad.

La empresa adjudicataria deberá Indicar para cada entrega la caducidad desde el momento de la fabricación; en estos casos el material se suministrará con una caducidad mínima del 75% del tiempo de caducidad marcado en la ficha técnica, salvo que por las especiales características del artículo no se pudiera cumplir este plazo, lo que se justificará debidamente en la oferta técnica.

Si por cualquier motivo se suministraran artículos con una caducidad inferior a la indicada en este Pliego, el Hospital se reserva la posibilidad de:

- No aceptar la entrega.
- Aceptar la entrega, pero con la posibilidad de devolver sin cargo el material al proveedor cuando éste caducara antes de su consumo.

Incidencias de suministro: El adjudicatario deberá comunicar con antelación suficiente la existencia de problemas que le impidan cumplir con el suministro de las referencias solicitadas. La comunicación deberá realizarse directamente al laboratorio. En caso de desabastecimiento, el adjudicatario deberá proponer una alternativa que deberá ser validada por el responsable del laboratorio afectado por la incidencia. En caso de que la alternativa propuesta no permita asegurar la realización de la actividad asistencial, el proveedor se hará cargo de todos los gastos que se deriven de este incumplimiento de suministro.

4. FORMACIÓN

Formación continua al personal del Área II de Salud: El adjudicatario ofrecerá la debida formación a los profesionales del Laboratorio del Área, para garantizar los conocimientos adecuados que aseguren el manejo eficiente de todo el equipamiento e instrumental cedido, así como las posibles actualizaciones necesarias de dichos conocimientos. Dicha formación correrá, en todo caso, a cargo del adjudicatario.

La empresa adjudicataria se compromete a dar formación inicial básica y avanzada, así como



formación continuada, sobre el manejo y mantenimiento de los equipos, cuando proceda. Deberá presentar un plan de formación dónde se especifiquen, como mínimo, los siguientes puntos:

- ✓ Contenido, objeto y objetivos de la formación.
- ✓ Duración prevista.
- ✓ Lugar de realización.
- ✓ Identificación de los formadores.
- ✓ Referencia de grupo de profesionales a quien va dirigida.

El plan de formación se realizara a demanda, según las necesidades y características del personal del laboratorio. El responsable del laboratorio evaluará conjuntamente con los adjudicatarios las necesidades de formación de los profesionales y acordarán el plan definitivo de formación de sus respectivos servicios, estableciendo fechas, horarios y lugar de impartición.

La formación práctica irá dirigida básicamente al personal que hará uso habitual del equipamiento con el objetivo de alcanzar la destreza técnica suficiente para la correcta elaboración de sus tareas. El adjudicatario se compromete a presentar propuestas de formación continua para lo que, a tal efecto, pondrá a disposición del laboratorio un profesional cualificado con presencia a tiempo completo en el laboratorio durante el tiempo que dure la formación y hasta alcanzar el pleno rendimiento del sistema por parte de los profesionales del servicio.

Adicionalmente, el adjudicatario se compromete a realizar un análisis de las necesidades formativas del personal del laboratorio que planificará con el responsable del servicio. En esta planificación se tendrán en cuenta las necesidades formativas del personal de nueva incorporación.

5. VOLUMEN DEL SUMINISTRO

El número de unidades que se indican para cada artículo es orientativo y a los efectos de valorar la oferta por parte de los licitadores.

El número de unidades a servir será el que resulte de las necesidades del Área de Salud II, a cuyos efectos se establecerá un Plan de Necesidades y entregas con el adjudicatario.

La adjudicación que recaiga se referirá a precios unitarios, concentrándose el volumen del suministro en el Plan de necesidades del área anteriormente citada.

6. NORMATIVA

Todos los materiales de la presente contratación, deberán cumplir en su caso, con las condiciones exigidas por el Real Decreto 192/2023, de 21 de marzo, por el que se regulan los productos sanitarios, Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre (parcialmente en vigor) así como el resto de legislación vigente aplicable. Los licitadores deberán aportar una declaración responsable en la que se indique el cumplimiento de la normativa correspondiente.

Dentro de las actividades del Área II de Salud (Cartagena), ocupa un lugar destacado la protección del Medioambiente y pasa a ser un importante objetivo, más allá de la propia actividad



asistencial. Por este motivo, es fundamental que las empresas que nos ofrecen sus productos y/o servicios, adquieran el compromiso de prevenir y reducir los impactos ambientales con una actitud responsable frente al Medioambiente, reduciendo en lo posible y de forma continua los impactos ambientales importantes que genere su actividad, haciendo uso de unas buenas prácticas ambientales.

El licitador se comprometerá al estricto cumplimiento de la Legislación Medioambiental Comunitaria, Estatal, Autonómica y Local vigente, que sea de aplicación a la actividad desarrollada, así como a las normas de gestión ambiental que establezca el Hospital para la bioseguridad en la manipulación de muestras, tratamiento y eliminación de residuos generados por los equipos ofertados. Las empresas adjudicatarias, aportarán un informe o documento descriptivo, en el que deben especificar los requisitos o recomendaciones relativas a la gestión de residuos generados por los equipos necesarios para la utilización de los productos ofertados. En todo caso, el referido informe, incluirá información sobre las características de los residuales, líquidos generados en su caso, por los equipos de diagnóstico y análisis. Residuales que serán clasificados conforme a la normativa aplicable en materia de residuos y/o vertidos, debiéndose justificar adecuadamente dicha caracterización, así como los criterios (incluyendo estudios o ensayos si los hubiere) en base a los cuales se establece dicha clasificación o caracterización. Deberán justificarse en su caso, tanto el posible riesgo biológico, como el posible riesgo químico que pudiese existir.

8. OTROS

Se valorará la solución completa integrada propuesta por el licitador. Donde se tendrá en cuenta la posible adecuación para las necesidades actuales y los próximos años en vistas a posible incremento de determinaciones; este posible incremento se preverá en la redacción de los documentos del expediente.

8. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

DURACIÓN	IVA EXCL.	IVA INCL.	UNIDADES KIT estimado	Unid.Iva INCL	Unid.Iva Excl.
2 años	571.520,00 €	691.539,20 €	64000 und	10,81 €	8,93 €

Cartagena a 6 de noviembre de 2024

JEFE DE SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA ÁREA II

(Fecha y firma electrónica al margen)

ANEXO I





MATERIAL ESTIMADO	UNIDADES (2 años)
KIT DE CITOLOGÍA GINECOLÓGICA	
Descripción	42.880 Unid
KIT DE CITOLOGÍA GENERAL	
Descripción	21.120 unid

ANEXO II

número equipos	EQUIPOS EN CESIÓN DE USO
1	EQUIPO DE CARGA CONTINUA (HUSMR)
1	EQUIPO DE PROCESADO AUTOMATIZADO DE MUESTRAS GINECOLOGICAS Y NO GINECOLOGICAS (HGUSL)
	Equipos auxiliares:
2	Centrifuga. Que dispondrá de rotor oscilante con adaptadores para tubos cónicos, deberá contar como mínimo con 2.800 rpm y para 8 tubos falcon. (HGUSL-HUSMR).
2	-Equipo automatizado para la realización de bloques de parafina a partir de líquidos citológicos. (HGUSL-HUSMR).
2	Scanner para sistema de pre-screening





EXPTE Nº: CS/9999/1101169165/25/PA

A los efectos de la tramitación del expediente denominado Suministro material fungible citología ginecológica y no ginecológica, y suministro de equipos en cesión para procesamiento de muestras en el Servicio de Anatomía Patológica de los Centros Sanitarios pertenecientes al Área II de Salud-Cartagena y dado que el Servicio Murciano de Salud no tiene establecido un sistema de contabilidad presupuestaria que permita la anotación contable de las fases de ejecución del procedimiento de gasto con la denominación y efectos que están regulados en el ámbito de dicha contabilidad, conforme al art.48 del RD 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, , Jefe de Servicio de Contabilidad de Ingresos y Gastos.

CERTIFICA

Que los gastos de ejecución del contrato de referencia, por un importe de 691.539,20€ serán contabilizados, una vez formalizado el mismo, en la rúbrica

Material	Cuenta Financiera
13037234	0060104001

de conformidad con el Plan Contable del Servicio Murciano de Salud, plasmándose en las correspondientes Cuentas Anuales del mismo.